PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ANEXO No. 03
INVITACIÓN PÚBLICA No. IPMC-DTOR-040-2026

DETERMINACION DEL OFERENTE CON EL MENOR PRECIO Y VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

1. VERIFICACION OFERTAS ECONOMICA

Una vez hecha la verificación aritmética se presentan los valores consolidados de las ofertas allegadas por los proponentes, en orden de menor precio a mayor precio, así:

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA			
Orden de elegibilidad	**Proponente**	**Identificación (CC, NIT)**	**Valor Propuesta**
1	GUTSALUD CRC E IPS OCUPACIONAL SAS	901806991-2	$694.450
2	CONFIANZA IPS S.A.S	901467026-4	$813.000
3	PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	900547903-9	$1.462.397
OFERTAS RECHAZADAS			
1	INTEGRAR S Y S S.A.S	901200839-9	$817.000
2	PROTEGER IPS S.A.S	900434629-1	$546.000

OBSERVACIONES OFERENTE INTEGRAR: Una vez efectuada la revisión económica de la propuesta presentada dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. IPMC-DTOR-040-2026, se evidencia que el oferente incumple las condiciones mínimas exigidas en el ANEXO No. 02 CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTOR-040-2026 – numeral 4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS, lo cual constituye causal expresa de rechazo. En particular, se configura el incumplimiento de los siguientes numerales:

- 3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

Por otra parte, en la verificación del valor de la oferta, la entidad efectuó la correspondiente corrección aritmética, evidenciando que el valor total correcto asciende a OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS

($817.000), y no a NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($977.000) como fue inicialmente presentado por el oferente.

En consecuencia, al evidenciarse que el oferente omitió cotizar la totalidad de los ítems exigidos, se configura una causal objetiva de rechazo, en tanto la propuesta no permite una comparación en igualdad de condiciones ni garantiza la satisfacción integral de la necesidad contractual.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, se rechaza la oferta presentada, por no ajustarse a los requisitos habilitantes y condiciones mínimas establecidas en la invitación pública.

OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN – OFERTA PROTEGER IPS S.A.S.

De conformidad con la observación presentada por el oferente **GUTSALUD CRC E IPS OCUPACIONAL SAS**, la Entidad procedió a revisar detalladamente la oferta económica presentada por **LABORATORIO CLÍNICO PROTEGER IPS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD S.A.S. – PROTEGER IPS S.A.S.**, identificada con NIT N° 900.434.629-1, verificando los valores unitarios ofertados frente a los precios techo establecidos en el estudio de mercado del proceso **IPMC-DTOR-040-2026**.

Efectuada dicha verificación, se constató que el valor unitario ofertado por **PROTEGER IPS S.A.S.** para el ítem 16 – **Vacunación Hepatitis A** es de **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000)**, valor que supera el precio unitario promedio techo fijado por la Entidad en **NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($95.333,33)**.

Dicho precio techo fue determinado con base en el promedio de las tres (3) cotizaciones recolectadas en el estudio de mercado previo, de conformidad con lo establecido en los documentos precontractuales del proceso, los cuales disponen expresamente: *"El proponente deberá presentar oferta económica, cuyo valor ofertado para cada ítem no podrá ser superior a los precios unitarios promedio establecidos en el estudio de mercado y al valor total del presupuesto asignado, so pena de rechazo de la propuesta."*

Siendo esta una causal de rechazo de carácter vinculante, objetivo y de estricto cumplimiento, prevista en los pliegos de condiciones del proceso y aplicable a todos los proponentes en condiciones de igualdad, la Entidad no cuenta con margen de discrecionalidad para inaplicarla.

En consecuencia, al haber superado el valor unitario techo establecido para el ítem 16, la oferta presentada por **PROTEGER IPS S.A.S.** incurre en la causal de rechazo descrita, razón por la cual **SE RECHAZA** su oferta y queda excluida del presente proceso de selección.

2. VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

En consecuencia, se procede a verificar el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del proponente en segundo orden de elegibilidad, conformidad con lo indicado en el cuestionario punto 3 del proceso elaborado en la plataforma SECOP II así:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		OBSERVACIONES
		CUMPLE	NO CUMPLE	
GUTSALUD CRC E IPS OCUPACIONAL SAS	901806991-2	X		El oferente cumple con las condiciones técnicas exigidas, por cuanto acredita los requisitos establecidos.
CONFIANZA IPS S.A.S	901467026-4	X		El oferente cumple con las condiciones técnicas exigidas, por cuanto acredita los requisitos establecidos.
PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	900547903-9	X		El oferente cumple con las condiciones técnicas exigidas, por cuanto acredita los requisitos establecidos.

3. VERIFICACION EXPERIENCIA

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
GUTSALUD CRC E IPS OCUPACIONAL SAS	901806991-2	X		**SUBSANACIÓN:** Los documentos allegados para subsanar corresponden a: 1. Contrato de Servicio N° 159 del 7 de julio de 2025, suscrito con el Municipio de San Martín de los Llanos. 2. Acta de Terminación del contrato de fecha 15 de agosto de 2025. 3. Acta de Liquidación de fecha 16 de septiembre de 2025. 4. Factura electrónica de fecha 13 de septiembre de 2025. Verificados dichos documentos, se constata que el contrato fue suscrito el 7 de julio de 2025, fue ejecutado entre el 14 de julio y el 12 de agosto de 2025, y fue liquidado el 16 de septiembre de 2025, fechas todas

				anteriores al cierre del presente proceso de selección. Lo anterior acredita fehacientemente la experiencia exigida en los pliegos de condiciones, sin que se configure la prohibición prevista en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que veda la acreditación de hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso. Adicionalmente, la Entidad evidencia que el error en la carga de los documentos en la plataforma SECOP II (carga duplicada del Formato 9) constituye un error meramente formal involuntario, sin que haya afectado la igualdad entre proponentes ni mejorado o modificado el contenido sustancial de la oferta. **Decisión sobre la subsanación:** Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con los artículos 5 de la Ley 1150 de 2007 (mod. Ley 1882 de 2018), 209 de la Constitución Política, los principios de economía y prevalencia del derecho sustancial, así como la doctrina unificada del Concepto CU-060 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, se **DECLARA SUBSANADO** el Componente 3 – Verificación de Experiencia de la oferta presentada por GUTSALUD CRC E IPS OCUPACIONAL SAS, declarándose el mismo como CUMPLE.
CONFIANZA IPS S.A.S	901467026-4	X		El oferente allega acta de liquidación expedida por la Fuerza Aerea Colombiana, 017-00-E-CACOM-2-DEDHU-2022, cuyo objeto corresponde a “Exámenes médicos ocupacionales personal civil y un personal militar cacom-2”, por un valor de diecisiete millones noventa y dos mil pesos moneda corriente ($17.092.000 M/cte) CUMPLE
PREVENCION INTEGRAL EN SALUD IPS S.A.S	900547903-9	X		El oferente allega acta de terminación y liquidación anticipada por mutuo acuerdo No. 317 de 2023 expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Villavicencio – ESP, cuyo objeto es "servicios de salud para la práctica de evaluación medico ocupacionales para funcionarios de la empresa de acueducto y alcantarillado de Villavicencio EAAV ESP. suscrito entre la Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Villavicencio E.S.P y Prevención Integral En Salud IPS SAS NIT. 900.547.903-9. ft/l: Gloria Esperanza Tarazona Gómez c.c. no. 60.380.023 de Cúcuta, norte de Santander”, por valor de sesenta millones setecientos cuarenta y tres mil pesos MCTE ($60.743.000 M/cte). CUMPLE

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

En conclusión, se establece que el proponente **GUTSALUD CRC E IPS OCUPACIONAL SAS** identificado con NIT. 901.806.991-2. cumplió con todos los REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS y de oferta económica de la invitación pública **IPMC-DTOR-040-2026**, ubicándose en el primer orden de elegibilidad.

En constancia se expide en Villavicencio, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.

EDGAR OLAYA OSPINA
Director Territorial Orinoquía

Proyectó: Nataly Herrera – Contratista

Revisó: Mauricio Gómez – Contratista Abogado

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección: Calle 41 No. 27 - 39 Barrio Emporio, Villavicencio, Colombia
Teléfono: (+57) 608 682 0105
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722